



## DECRETO

**Expediente nº:** 1209/2025

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Modificación de Créditos

### **DON VICENTE ALEXIS HENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS (LAS PALMAS)**

#### **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones que acompaña el Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria para el año 2024, desde el Servicio de Vicepresidencia Primera se ha dispuesto un conjunto de subvenciones nominativas que tienen como objeto apoyar actuaciones de interés público y proyectos, programas o finalidades de variada tipología. Entre ella se encuentra la actuación “Sonidos de Primavera 2024” por importe de 25.000,00€

Visto que, con fecha 16 de octubre 2024, por la citada Consejería del Cabildo Insular de Gran Canaria, se remite la Resolución Definitiva nº CGC/2024/8830 a esta administración, donde se concede subvención al ayuntamiento de Firgas, para la realización de proyectos cultural denominado **Sonidos de Primavera 2024**. Concediendo al Ayuntamiento de Firgas, la cantidad de **25.000,00€ euros** que dice:

*“Conceder una subvención nominativa al AYUNTAMIENTO DE FIRGAS con NIF: P3500800B, para la realización del proyecto o actividad denominado “SONIDOS DE PRIMAVERA”, por importe de 25.000,00€, que supone el 100% de su coste total; subvención que se registrá de conformidad con las Bases Regulatoras y Modelos correspondientes recogidos en el anexo”*

Desde el departamento con fecha 31 de octubre 2024 se envió solicitud a la citada consejería para proponer de ampliación de plazo para la ejecución de la misma. Con fecha 1 de noviembre de 2024 se realiza ingreso por parte del Cabildo de GC para la citada actuación.

Visto que con fecha 24 de marzo 2025, por la citada Consejería del Cabildo Insular de Gran Canaria se nos remite notificación de resolución nº CGC/2025/291 concediendo un de plazo de ejecución la citada subvención nominativa que dice:





6.1. El plazo de ejecución del proyecto subvencionado es el periodo de tiempo durante el cual el beneficiario está obligado a desarrollar o realizar el mismo, debiendo en su defecto realizarse dentro del año natural correspondiente al Presupuesto en el que se concede la subvención. La presente subvención nominativa para la realización de la actividad o proyecto denominado *Sonidos de Primavera* se concede con un plazo de ejecución de *NUEVE MESES* (de septiembre de 2024 a mayo de 2025).

El pago de la subvención se realizara por abono anticipado una vez publicada la resolución definitiva. Este proyecto municipal solicita el 100% de la financiación al citado órgano Cabildo de Gran Canaria.

Visto el informe favorable de la intervención municipal, con el siguiente detalle:

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>Partida Pto.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
46106	Transferencias de Cabildo de Gran Canaria	25.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>25.000,00</b>
<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>Partida Pto.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
334.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	25.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>25.000,00</b>

Es por lo que, en virtud de las atribuciones que ostenta esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en concordancia el resto de normativa aplicable, por el presente se adopta la siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2025/525 de 21 de abril de 2025.

## RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la modificación de crédito nº 15/2024, en la modalidad de generación de crédito y asociada al PR/2025/3/334/1 conforme al siguiente detalle:

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>Partida Pto.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
46106	Transferencias de Cabildo de Gran Canaria	25.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>25.000,00</b>





<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>Partida Pto.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
334.227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	25.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>25.000,00</b>

SEGUNDO. Publicar la resolución en el portal de transparencia.

TERCERO. Dar traslado a intervención y al área.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha que figura al margen del presente documento.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

En la Villa de Firgas, a la fecha de la firma electrónica.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

